



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°186-2024-MDS/A

Sarín, 22 de mayo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°048-2024-MDS de fecha 20 de mayo del 2024; el Informe N°320-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N°051-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°280-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°027-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM-MDS/AICE de fecha 18 de abril del 2024, emitido por la Responsable de la División de DEMUNA-OMAPED y CIAM; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- OMAPED 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 84° de la Ley precitada en el párrafo anterior, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras la de: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. 2.12. Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales;

Que, el numeral 1 del artículo 70° de la Ley N°29973, Ley General de Persona con Discapacidad, precisa que las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, mediante Informe N°027-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM-MDS/AICE de fecha 18 de abril del 2024, la Responsable de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM presenta el **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- OMAPED 2024**, y solicita su aprobación con el propósito de atender la necesidad de los desplazamientos y desarrollo saludable de las personas con diferente tipos de discapacidad, con un presupuesto de S/66,230.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES);





Resolución de Alcaldía N°186-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°280-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 18 de abril del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- OMAPED 2024**, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo por el monto de S/66,230.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), para dar cumplimiento a las actividades programadas para el año 2024;

Que, con Informe Legal N°051-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 24 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Finalmente, recomienda emitir acto resolutivo aprobando el **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- OMAPED 2024**, por la suma de S/66,230.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) que se encuentra dentro del 0.5% del Presupuesto Institucional, conforme a lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°320-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 10 de mayo del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal parcial para el **PLAN DE TRABAJO DE LA OMAPED- 2024**, por el monto de S/66,230.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES); señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal : 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Actividad/Obra : 5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Función : 23 PROTECCION SOCIAL
División Funcional : 051 ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional : 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPELACION MUNICIPAL	2.2. 23. 99 99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL	15,380.00
	2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	25,580.00
	2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	400.00
	2.3. 15.31 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	500.00
	2.3. 18. 31 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	1,820.00
	2.3. 1 99. 13 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	500.00
	2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	1,615.00
	2.3. 21. 21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	960.00
	2.3. 21. 22 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	1,200.00
	2.3. 25. 12 DE VEHICULOS	4,000.00
	2.3. 27. 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	4,875.00
	2.3. 27. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	4,000.00
	2.3. 29. 11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	4,500.00
	2.6. 32. 12 MOBILIARIO	900.00
	TOTAL	66,230.00





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°186-2024-MDS/A

Que, con Acuerdo de Concejo N°048-2024-MDS de fecha 20 de mayo del 2024, se aprobó **EL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- OMAPED 2024** PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, hasta por el monto de S/66,230.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES);

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- OMAPED 2024 PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, hasta por la suma de S/66,230.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de DEMUNA, OMAPED y CIAM.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estandar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070884

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH / DDOC
- OPP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

